

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 1/92*  
III.C.3193

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en la sesión del Pleno celebrada el día 18 de noviembre de 1992, el expediente de modificación de créditos nº 1/91, del Presupuesto Municipal del presente ejercicio se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en relación con el art. 38-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley anteriormente citada.

En Cenicero, a 25 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Antonio Martínez Tricio.

*Exposición pública del expediente de oportunidad y legalidad para la declaración de parcela sobrante no utilizable*  
III.C.3209

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra expediente de oportunidad y legalidad, para la declaración de parcela sobrante no utilizable correspondiente a los terrenos comprendidos del conocido camino de "La Cuesta", entre las fincas nº 225 y 267 del polígono nº 11 hasta su final, quedando integrados dentro de la parcela 211 del mismo polígono.

La parcela tiene una extensión de 3.394 m<sup>2</sup>., siendo su forma totalmente irregular y estando compuesta por la bifurcación de dos caminos, de 937,50 y 420 m/l con una anchura de 2,50 m. según mediciones efectuadas en el terreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, se interpongan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cenicero, a 25 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

**AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992*  
III.C.3194

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del R.D.I. 781/86, de 18 de Abril, habida cuenta que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1992 y que durante el plazo de exposición pública del mismo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, se eleva aquella aprobación a definitiva. El resumen por capítulos del mencionado Presupuesto para 1992 es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	5.900.000
2	Impuestos indirectos .....	1.200.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.702.818
4	Transferencias corrientes .....	4.280.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.178.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	9.050.000
8	Activos financieros .....	3.461.860
9	Pasivos financieros .....	352.000
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>27.124.678</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	4.744.560
2	Gastos en bienes corrientes .....	5.258.000
3	Gastos financieros .....	15.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	17.007.118
7	Transferencias de Capital .....	100.000
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>27.124.678</b>

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Grañón, 15 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Eduardo Alonso.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales N.ºs. 538 y 240 (1ª Fase) del P.G.M.O.U.*  
III.C.3195

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1992

ACUERDA: 9.— Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales n.ºs. 538 y 240 (1ª Fase) del PGMOU.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales denominados con los n.ºs. 538 y 240 (1ª Fase) en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ramón Ranz Garrido (CINTEC, S.L.) por encargo de este Ayuntamiento, con un Presupuesto de ejecución por contrata de ciento diez millones seiscientos noventa y siete mil doscientas noventa y dos pesetas (110.697.292 pts) (exp. 36/92).

Habida cuenta de que dichas obras de urbanización están incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones para la incorporación al Programa de Cooperación Económica Local del Estado.

Visto que dicho Proyecto de Urbanización resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión de 15 de septiembre de 1992.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 3 de octubre de 1992, periódico de amplia difusión y Tablón de edictos del Ayuntamiento) por plazo de 15 días, se ha presentado un alegación al mismo, suscrita por D. Sebastián Zucco, D. Manuel Ruiz García, D. G. Rupérez, en representación del Hogar Madre de Dios, D. Jesús Martínez Ruiz, D. Alberto Fernández, en representación de Oja-Gas, S.A., D. Manuel Samaniego, Dª Angela Mendieta Larrea y Dª Elena Mendieta Larrea, alegando: a) Sentirse sorprendidos por la falta de información a los afectados; b) Que el proyecto no se encuentra visado por el Colegio de Arquitectos; c) Muestran su disposición a dialogar con el Ayuntamiento y se oponen a su realización.

Habida cuenta de que la información a los afectados se realiza, a través del trámite de información pública, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y periódico de amplia difusión, sin que sea exigible la notificación personal a los afectados que, por otra parte, en el presente caso, demuestran estar informados del expediente con la presentación de la indicada alegación, por lo que no se puede alegar indefensión. Habida cuenta de que el trámite de visado colegial puede suplirse en los Proyectos de iniciativa pública por la supervisión de la Oficina Técnica Municipal, por lo que no es necesario el susodicho trámite.

Habida cuenta de que por el error se denominó a los citados Sistemas Generales en el acuerdo de aprobación inicial como 538 y 362 (1ª Fase).

Vistos los arts. 92 y 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de Junio de 1992, 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Desestimar la alegación presentada.

2).— Rectificar el error de hecho padecido en la denominación del Proyecto en el acuerdo de aprobación inicial en los siguientes términos: Donde dice "538 y 362 (1ª Fase)", debe decir "538 y 240 (1ª Fase)".

3).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales n.ºs. 538 y 240 (1ª Fase).

4).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con indicación de los recursos procedentes.

5) Comunicar este acuerdo a la Comisión Permanente de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/1978, de 23 de Junio y art. 5.3 y 6.3 del R.D.L. 16/81.

6) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 4 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA**

*Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos al Presupuesto General de Hormilleja para 1992. Exp.: 1/92*  
III.C.3196

Don Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), hace saber: Que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha 20.10.92 nº 126, se expuso al público el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de Hormilleja de 1992, sin que durante el mismo se haya presentado ninguna reclamación, quedando definitivamente aprobado dicho expediente, y, expresado como sigue: